

Reforma constitucional de postergación de elecciones



C Cariola Díez
Pérez-Cotapos

Nos respalda la tradición,
nos mueve la innovación.

Hoy se publicó en el Diario Oficial la reforma constitucional aprobada ayer por el Congreso para postergar las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes del 10 y 11 de abril, para el 15 y 16 de mayo.

Esto implica que la eventual segunda vuelta de la elección de gobernadores regionales (si en alguna región ningún candidato obtiene más del 40% de los votos) será el 13 de junio y asumirán el cargo el 14 de julio (y no el 10 de junio, fecha original antes de la reforma).

Asimismo, y si bien la reforma no lo señala expresamente, los alcaldes actuales que habían suspendido su ejercicio, retomarán hoy sus funciones, las que vuelven a suspenderse un mes antes de la elección, es decir, el próximo 15 de abril (una semana más). Los nuevos alcaldes y concejales asumirán el cargo el 28 de junio.

En relación a las campañas electorales, se fijaron las siguientes reglas:

- Se suspende la campaña electoral desde las 24 horas de hoy hasta las 24 horas del 28 de abril. La campaña electoral se reanuda entre el 29 de abril y el 13 de mayo, inclusive.
- Durante el período de suspensión de la campaña electoral no podrá realizarse propaganda electoral pagada a través de medios de comunicación, ni tampoco en espacios públicos.⁽¹⁾ Asimismo, durante el plazo de suspensión no se podrá efectuar propaganda pagada en plataformas digitales, redes sociales, aplicativos y aplicaciones de internet.
- La transmisión de la franja electoral de candidatos a convencionales constituyentes se suspende hoy y los días remanentes se transmitirán hasta 3 días antes de la elección.
- Se limita el destino de los gastos electorales.⁽²⁾
- Solo podrán ejercer su derecho a sufragio aquellas personas que se hayan encontrado habilitadas para votar los días 10 y 11 de abril, conforme al padrón definitivo contemplado originalmente para dichas fechas.
- Por último, los acuerdos, actas, resoluciones o actos administrativos de los órganos competentes que hayan sido dictados o publicados previamente a la reforma constitucional, se mantendrán vigentes y serán aplicables a la elección de los días 15 y 16 de mayo de 2021. ⁽³⁾
- Finalmente, los funcionarios públicos que siendo candidatos hayan solicitado el permiso sin goce de remuneración verán prorrogada dicha condición hasta el 17 de mayo. Asimismo, los empleadores del sector privado cuyos trabajadores hayan solicitado aplazar el permiso sin goce de sueldo en virtud de una candidatura no podrán rechazar dicha solicitud, ni invocarla como causal de despido.

⁽¹⁾ En cambio, en espacios privados se podrá realizar propaganda electoral hasta el día de las elecciones.

⁽²⁾ Solo podrán efectuarse gastos por concepto de: (i) derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral; (ii) pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas, con excepción de aquellos que digan relación con los brigadistas que alude el artículo 38 de la Ley N° 18.700; y (iii) el costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 41.

⁽³⁾ Durante la discusión se señalaron como ejemplos, el acta de designación de vocales de mesa, la inscripción en el Registro Especial de candidaturas, el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión y la determinación del valor de la UF para todos los efectos pertinentes de estas elecciones.

Contactos

Este documento fue elaborado conjuntamente por los equipos multidisciplinarios de Cariola Díez Pérez-Cotapos y Extend.

Gonzalo Jiménez gjimenez@cariola.cl

Florencio Bernales fbernales@cariola.cl

Verónica Cuadra vcuadra@cariola.cl

Felipe del Solar fdelsolar@extend.cl

Isabel Hohlberg ihohlberg@extend.cl

Lucas Edwards ledwards@extend.cl

